Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de segunda, pues, en otro caso, se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta población, un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente edicto de notificación a los deudores del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

Finca objeto de subasta

En término de Torrevieja, parcela de terreno número 215, fase 1.ª de la ampliación del plan parcial de la urbanización «Los Balcones», sita en Campo de Salinas y partido de la Rambla; con superficie de 1.000 metros cuadrados, en la que existe construido un chalé, modelo «Rada», que ocupa 120 metros cuadrados, incluidos terraza y garaje, de planta baja con comedor-estar, cocina, aseo y garaje, y planta alta, con cuatro dormitorios, baño y terraza, estando el resto de la parcela destinada a ensanches y zona ajardinada. Linda todo: Norte, en línea de 31 metros, calle Relámpago, de la urbanización; sur y oeste, en líneas de 31 metros y 31 metros 80 centímetros, respectivamente, resto de la que se segregó, y este, en línea de 33 metros 80 centímetros, avenida Ángel García Rogel, de la urbanización.

La finca hipotecada está inscrita al tomo 1.590, libro 495 de Torrevieja, folio 55, finca número 30.318 del Registro de la Propiedad número 1 de Torrevieja.

Tipo de subasta: 23.625.000 pesetas.

Dado en Orihuela (Alicante) a 5 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaria.—8.461.

PADRÓN

Edicto

Don José Miguel Formoso Sobrado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Padrón, en resolución del día de la fecha, dictada en el ordenamiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 82/1997, seguido en este Juzgado a instancias de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Ricardo García Piccoli-Atanes, contra don Manuel Moares Calvo y doña María Celia Vicente Rial, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana. Casa, situada en el paraje de Lage, parroquia de Taragoña, municipio de Rianxo, que tiene una superficie construida de 537 metros aproximadamente, y una superficie útil de unos 440 metros cuadrados.

Se compone de una planta de sótano, con destino a garaje; una planta baja, con destino a local de negocio, y una planta alta, con destino a vivienda y con acceso al sótano por una puerta situada en el sur de la finca y las plantas baja y alta, por dos puertas situadas en el linde oeste de la finca.

La casa es encuentra construida en el sector suroeste de la finca, teniendo un terreno anejo libre de edificación de 423 metros cuadrados, y destinado a labradío. Los lindes del conjunto que engloban la casa y el terreno anejo son: Norte, herederos de don Fernando Fernández; sur, camino; este, muro, y oeste, carretera de Padrón a Santa Eugenia de Ribeira. Los lindes de la edificación son los siguientes: Derecha, entrando, camino; izquierda entrando, más terreno de la finca; frente, carretera de Padrón a Santa Eugenia de Ribeira, y espalda, más terreno de la finca.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Padrón, al tomo 544, libro 63, folio 16, finca número 6.773.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tetuán, sin número, de esta ciudad, el día 25 de marzo de 1998, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de la subasta es el de 19.049.175 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, en la cuenta de este Juzgado número 1575-18-82/97, del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto.—Que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 30 de abril de 1998, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración; celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 5 de junio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Padrón a 28 de enero de 1998.—El Secretario, José Miguel Formoso Sobrado.—8.399.

PADRÓN

Edicto

Don José Miguel Formoso Sobrado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Padrón, en resolución del día de la fecha, dictada en el ordenamiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 96/1997, seguido en este Juzgado a instancias de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Ricardo García Piccoli-Atanes, contra don José Rodríguez Suárez y doña Consuelo Arufe Gómez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Casa compuesta de sótano y bajo, ocupando la extensión de 120 metros cuadrados. Le es anejo un terreno de la extensión de 1.090 metros cuadrados. Casa y terreno forman una sola finca, que linda: Norte, doña María Asunción Lorenzo Suárez (475); sur, zona excluida y camino existente; este, doña María Asunción Lorenzo Suárez y otra (477), y oeste, don Manuel Gandarela Mariño y otro (474).

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Padrón, al tomo 381, libro 94 del Ayuntamiento de Rois, folio 129, finca número 9.596.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tetuán, sin número, de esta ciudad, el día 25 de marzo de 1998, a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de la subasta es el de 8.280.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado número 1575-18-96/97 del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto.—Que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 30 de abril de 1998, a las diez treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración; celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 5 de junio de 1998, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Padrón a 28 de enero de 1998.—El Secretario, José Miguel Formoso Sobrado.—8.404.

PATERNA

Edicto

Doña Sonsoles Mata Llorca, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Paterna y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 150/1997, se siguen autos de juicio judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Rural de Valencia, frente a don Salvador Chinillach Rodrigo y doña Filomena Peris Martín, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, consecutivas, del bien que se reseñará, habiéndose señalado para la cele-